

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6632

16/03/2020

16238

AUTOR/A: RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

Desde el Gobierno se está pendiente de la evolución del coronavirus en España. El Gobierno está en contacto permanente con el sector turístico y con las comunidades autónomas para intercambiar información sobre el coronavirus y ofrecer recomendaciones que puedan contribuir a minimizar el impacto en el sector.

Todavía no se dispone de datos del impacto de la pandemia del COVID-19 en el turismo.

Para paliar las posibles consecuencias que la aparición del COVID-19 pueda causar a la economía española, el Gobierno ha elaborado un doble Plan de Choque. Este Plan de Choque se fundamenta en el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 y en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

En el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, se establecen medidas para reforzar el sistema de salud pública, apoyar a las personas trabajadoras y familias más vulnerables afectadas por la situación excepcional y extraordinaria, garantizar la liquidez de las empresas del sector turístico y apoyar la financiación de las pequeñas y medianas empresas y autónomos.

Con carácter de extraordinaria y urgente necesidad, se refuerza y extiende la línea de financiación prevista inicialmente para los afectados por la insolvencia del Grupo empresarial Thomas Cook, a los afectados por la crisis desencadenada por el COVID-19. Dicha línea de financiación del ICO, dotada con 400 millones de euros y con garantía del Estado, amplía en 200 millones de euros la línea creada tras la quiebra de Thomas Cook.



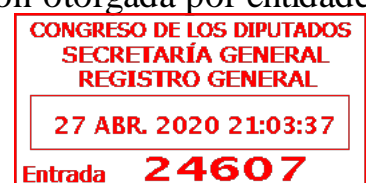
Siendo los términos y condiciones de esta línea de financiación ampliada idénticos a los ya establecidos por el artículo 4 del Real Decreto-ley 12/2019, de 11 de octubre, el acceso a la financiación resultará más ágil. Además, se ha extendido a todas las empresas y trabajadores autónomos con domicilio social en España y encuadrados en los sectores económicos definidos en la Disposición Adicional Primera, que dan precisamente cobertura a las agencias de viaje.

La situación excepcional provocada por el COVID-19 puede tener una especial incidencia en el empleo de los trabajadores fijos discontinuos que trabajan en el sector turístico y en todos los sectores vinculados al mismo en todas las comunidades autónomas. Por ello, respecto a las ayudas destinadas al empleo, cabe destacar que el citado Real Decreto-ley introduce una bonificación para la prolongación de los periodos de actividad y la contratación de trabajadores fijos-discontinuos de aquellas empresas del sector turístico que generen actividad productiva en los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio, y que inicien o mantengan en alta durante dichos meses la ocupación de los trabajadores con contratos de carácter fijo-discontinuo. Esta medida, con aplicación en toda la geografía española, se suma a las recogidas en el Real Decreto-ley 12/2019, para paliar los efectos de la apertura de procedimientos de insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook, que afecta exclusivamente a las comunidades autónomas de Baleares y Canarias para los meses de febrero y marzo.

En el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, se establecen entre otras, medidas de apoyo a trabajadores, familias y colectivos vulnerables, que se ven particularmente afectados por las circunstancias actuales, también se establecen medidas de flexibilización de los mecanismos de ajuste temporal de actividad para evitar despidos y diversas medidas de garantía de liquidez para sostener la actividad económica ante las dificultades transitorias consecuencia de la situación generada por el COVID-19. De esa forma, se flexibilizan los aplazamientos del pago de deudas tributarias con la Administración durante un periodo de seis meses, previa solicitud, con bonificación parcial en los tipos de interés para evitar posibles tensiones de tesorería de autónomos y pequeñas y medianas empresas.

El Ministerio de Sanidad dictó el día 19 de marzo de 2020 la Orden SND/257/2020 por la que se declara la suspensión de apertura al público de todos los establecimientos de alojamiento turístico, de acuerdo con el artículo 10.6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que declara el estado de alarma, de acuerdo con ciertos requisitos. No obstante, la Orden TMA/277/2020, de 23 de marzo, declara servicios esenciales a determinados alojamientos turísticos para la prestación del servicio de alojamiento a trabajadores.

Por otra parte, se ha aprobado una línea de avales de hasta 100.000 millones de euros para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación otorgada por entidades





financieras a empresas y autónomos, permitiendo así su funcionamiento y protegiendo la actividad y el empleo.

El 24 de marzo se liberó el primer tramo de esta línea, por importe de 20.000 millones de euros, articulando un sistema de garantías por el que el Estado cubre el 80% del riesgo en el caso de nuevos préstamos a pymes y autónomos; del 70% en el caso de renovaciones de préstamos a dichos colectivos; y del 60% en el caso de cualquier crédito al resto de empresas.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril, se activa el segundo tramo de la Línea, por importe de hasta 20.000 millones de euros adicionales destinados a avalar operaciones de autónomos y pymes.

Se puede encontrar toda la información referida a estas líneas en el siguiente enlace: <https://www.ico.es/web/ico/ico-sector-turistico-y-actividades-conexas->

Asimismo, cabe señalar que todas las medidas que afectan al sector turístico se pueden consultar en la web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en la siguiente dirección: <https://turismo.gob.es/es-es/novedades/Paginas/Medidas-de-apoyo-al-sector-turistico-y-sus-trabajadores-para-paliar-los-efectos-economicos-y-laborales-del-COVID-19.aspx>

El Gobierno sigue día a día la situación sanitaria y económica e irá adoptando medidas conforme vaya siendo necesario, siempre siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias y de manera alineada y coordinada con las comunidades autónomas y nuestros socios europeos.

Madrid, 27 de abril de 2020